



BELÉN
te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELÉN.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012-2024-A-MDB.

Villa Belén, 22 de enero del 2024.

VISTO:

El **Oficio N° 0026-2024-MDB-OGAF** de fecha 16 de enero de 2021, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal la **Actualización de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable** mediante resolución de alcaldía, adjuntando el **Informe N° 001-2024-MDB-OGAF-OC**; El **Proveído N° 286-2024-GM-MDB**, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Gestión Documentario y Archivo Central para elaborar el correspondiente acto resolutivo, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 6°, 20° numeral 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades señalan que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; está facultado de dictar resoluciones de alcaldía en asuntos de carácter administrativo y con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, y modificatoria Decreto Legislativo N° 1525, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el principio de oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos. Asimismo, tiene por finalidad modernizar el sistema nacional de contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del sector público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo y modificatoria, señala que las entidades del sector público efectúan la integración y consolidación de la información financiera e información presupuestaria de su ámbito de competencia funcional respecto a sus niveles descentralizados, operativos o entidades adscritas controladas, como una sola entidad económica, para su presentación periódica, aplicando el marco para la preparación de información financiera y procedimientos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, cuando corresponda;

Que, en ese sentido, para la implementación gradual de las normas internacionales de contabilidad del sector público, resulta necesario que las entidades públicas, cuenten con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;



BELÉN

te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.



Que, dentro de dicho contexto, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 aprobó la Directiva N° 003-2021- EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos". Del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", la cual permite determinar la existencia y/o sincerar los saldos de activos y pasivos de las entidades;



Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 y modificatoria, tiene por objeto establecer los lineamientos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas de Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01. Los citados lineamientos son de alcance nacional y de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo 1438, que incluye a la MDE como organismo público del gobierno local;

Que, conforme a lo dispuesto en el sub numeral 5.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, el Titular de la entidad, quien representa la rendición de cuentas a la DGCP es la autoridad máxima y responsable del proceso de depuración y sinceramiento contable;



Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 de Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos, así como el instructivo para la declaración de inicio y conformación de las comisiones de depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administran recursos públicos; cuyo propósito es de determinar la existencia real de obligaciones, asegurando que la información financiera sea una representación fiel de las transacciones económicas que se pretende representar;

Que, en cumplimiento de las Directivas mencionadas, la Municipalidad Distrital de Belén, aprobó mediante Resolución de Alcaldía N° 092-2021-A-MDB, de fecha 14 de Julio de 2021 el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, y mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2021-A-MDB de fecha 15 de julio de 2021, se aprobó la designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad;

Que, con la finalidad de contar con una base de saldos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente, mediante Oficio N° 0026-2024-MDB-OGAF de fecha 16 de enero de 2024, adjuntando el Informe N° 001-2024-MDB-OGAF-OC, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal actualizar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Belén; con Proveído N° 286-2024-GM-MDB, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Gestión Documentario y Archivo Central para la elaboración de la correspondiente resolución;

Que, en ese sentido, corresponde dictar las acciones administrativas destinadas a emitir el respectivo acto resolutivo, para actualizar la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Belén;



BELÉN

te quiero grande!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

Contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas, y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACTUALIZAR los cargos de los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Belén, aprobado previamente con Resolución de Alcaldía N° 093-2021-A-MDB del 15 de julio de 2021, quedando conformado por:

Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Presidente.
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Miembro.
Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Miembro.
Jefe de la Oficina de Tesorería	Miembro.
Jefe del Órgano de Control Interno o representante	

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que los Miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Belén mencionados en el artículo precedente, deberán adecuar su conducta y actos funcionales, al cumplimiento de las funciones, obligaciones, plazos y responsabilidades establecidas en la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos; así como de las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la presente resolución, sea comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública en un plazo no mayor de tres días de emitida el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- Precisar que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto todo acto administrativo y/o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, la notificación de la presente resolución a cada uno de los Miembros del Comité y a la Oficina de Tecnologías Información y Gobierno Digital, para su difusión en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano Peruano. (www.gob.pe) y el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Belén.

Por Tanto

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.M.
O.G.A.J.
O.G.P.E.Y.P.
O.G.A.F.
Interesado.
Archivo.

Municipalidad Distrital de Belén
G.P.C. CESAR MANUEL VIDALBRE FLORIDAS
ALCALDE